

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE

OFICIESE AL PAGADOR

Oficio CyN009/241/2021

Santiago de Cali, 3 de marzo de 2021

Señor (es): PAGADOR
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
Carrera 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11
Correo: contacto@colpensiones.gov.co
Bogotá D.C.

PROCESO : Ejecutivo Singular
DEMANDANTE : COOPERATIVA NACIONAL DE REACUADOS
COONALRECAUDO LTDA NIT. 830.068.952-0
DEMANDADO : IGNACIO LEYTON C.C. 2.579.042
RADICACIÓN : **760014003-014-2013-00184-00**

Me permito comunicarle que, mediante providencia del 3 de Marzo de 2021, el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: ...
"Primero.- **OFICIESE AL SEÑOR PAGADOR DE COLPENSIONES** a fin de que indique al Despacho los depósitos que han sido consignados con ocasión al embargo que le fue comunicado mediante oficio No.2418 del 21 de junio de 2013 respecto al señor IGNACIO LEITON. Así mismo deberá informar si los siguientes títulos judiciales corresponden al presente asunto:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030001897301	830068952	CONALRECAUDO ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	01/07/2016	NO APLICA	\$ 113.406,00
469030001897302	830068952	CONALRECAUDO ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	01/07/2016	NO APLICA	\$ 113.406,00
469030001897305	830068952	CONALRECAUDO ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	01/07/2016	NO APLICA	\$ 113.406,00
469030001897307	830068952	CONALRECAUDO ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	01/07/2016	NO APLICA	\$ 113.406,00
469030001897308	830068952	CONALRECAUDO ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	01/07/2016	NO APLICA	\$ 113.406,00
469030001897311	830068952	CONALRECAUDO ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	01/07/2016	NO APLICA	\$ 113.406,00
469030001897312	830068952	CONALRECAUDO ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	01/07/2016	NO APLICA	\$ 113.406,00
469030001897323	830068952	CONALRECAUDO ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	01/07/2016	NO APLICA	\$ 113.406,00
469030001897324	830068952	CONALRECAUDO ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	01/07/2016	NO APLICA	\$ 113.406,00

Segundo.- OFICIAR al pagador de COLPENSIONES, para que en adelante siga consignando a la cuenta única judicial No. 760012041700 y código de dependencia No. 760014303000." (Fdo.) *El (La) Juez ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO.*

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, el valor correspondiente a las retenciones, el que deberá ser consignado a favor del presente proceso en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho No. **760012041619** del Banco Agrario de esta Ciudad. **PREVIENIENDOLE** que de no cumplir con las autoridades incurrirá en **DESACATO**



a la autoridad incurriendo en multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, tal como lo ordena el artículo 44 del C.G.P., así como también deberá responder por dichos valores tal y como lo contempla el artículo 593 numeral 9 ibídem

Al responder favor indicar el número de radicación, clase de proceso y nombre de las partes.

Cordialmente,

JAIR PORTILLA GALLEGO
Profesional Universitario Grado 17

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72fedb7179b5b6053edd17e2e1fe5dfc6bc21ea911a14915d959b617ef60aa31**

Documento generado en 11/04/2021 10:15:32 PM